

Resolución Núm. 07 Uso de Excepción.

Resolución Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía que recomienda el uso del Procedimiento de Excepción para la contratación de los programas especiales “Mi País Seguro” y “RD Cuenta Contigo”, a través de Medios de Comunicación Social.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la dos horas y media de la tarde (2:30 p. m.), a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el nivel 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía (MIP), verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía, señores: **Fernando Nolberto Gómez**, Viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, Ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Joel Antonio Checo Aquino**, en representación del señor **Luis Pimentel**, Director de Planificación y Desarrollo; **Leonel Humberto Tanguí Acosta**, Director Administrativo; y **Breicy Altagracia Evangelista Pijuan**, en representación de **Francisca Solano**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, para conocer y decidir lo siguiente:

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Fernando Nolberto Gómez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Agenda:

Único: Conocer la solicitud para la contratación de los programas especiales “**Mi País Seguro**” y “**RD Cuenta Contigo**” a través de Medios de Comunicación Social, y en consecuencia, decidir o recomendar si procede, el uso de la excepción para dicha contratación.

VISTA: Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), No. 340-06, modificada por la ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006); y



(FN)
[Handwritten signatures and initials]

su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que rige el presente proceso.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción, que guía el presente proceso.

VISTOS: Los informes periciales de fechas ocho (8) y diecinueve (19) de agosto del año 2022, respectivamente, elaborados por el señor Elvis Lima Roa, Director de Comunicaciones.

VISTO: El oficio núm. M-MIP-00532-2022, de fecha 9 de agosto de 2022, mediante el cual el señor Ministro, aprobó la realización del proceso, para la campaña publicitaria para transmitir en vivo “RD Cuenta Contigo”

VISTO: El oficio núm. M-MIP-00555-2022, de fecha 23 de agosto de 2022, mediante el cual el señor Ministro, aprobó la realización del proceso, para la campaña publicitaria “Mi País Seguro”

VISTAS: Las comunicaciones de fecha diecinueve (19) de septiembre del año 2022, realizadas por el señor Elvis Lima Roa, Director de Comunicaciones, dirigida al señor Leonel Humberto Tanguí, Director Administrativo, mediante las cuales solicita la contratación a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo del Artículo 6 de la Ley Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas, citada, establece que: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones, indica que “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la

FN
Ho.
MC
Bla.
H



contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.”;

CONSIDERANDO: Que asimismo, los numerales 3 y 4 del Artículo 4 del Decreto 543-12, citado, disponen que: “Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: ...3) *Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*; 4) *Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”;*

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, de Conformidad con las disposiciones de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), núm. 340-06, modificada por la ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006). Así mismo en virtud del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), después de haber estudiado y liberado sobre el caso decide lo siguiente, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar la Resolución siguiente:

Primera Resolución: **AUTORIZA** el **Uso de la Excepción** para contratación por radio y televisión de los programas especiales, a saber:

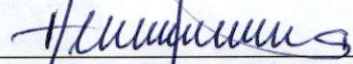
- **RD Cuenta Contigo**, el cual tiene como finalidad dar a conocer a la población la estrategia y alcance del programa “**Mi País Seguro**”.
- **Mi País Seguro**, el cual tiene como objetivo realizar varios programas en vivo, con la participación del señor Ministro Jesús Vásquez Martínez, para dar a conocer las medidas a tomar para el cumplimiento de dicho programa.




(FN)
J.P.
M.C.
B.P.
S.P.

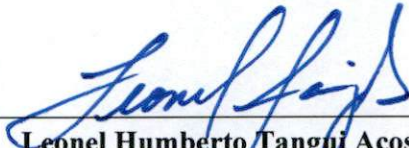
Segunda Resolución: REMITIR a la Oficina de Acceso a la Información y al Departamento de Compras y Contrataciones, la presente resolución, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.


En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Fernando Nolberto Gómez
Viceministro de Interior y Policía
asuntos de Convivencia
Ciudadana y Presidente del Comité de
Compras en representación
de la máxima autoridad




Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico y Asesor Legal
del Comité


Leonel Humberto Tanguí Acosta
Director Administrativo


Breicy Altagracia Evangelista Pijuan
En representación de **Francisca Solano**,
Encargada de Acceso a la Información


Joel Antonio Checo Aquino
En representación de
Luis Pimentel,
Director de Planificación y Desarrollo